

Se publica este periódico los Martes y Sábados de cada semana y el precio de suscripciones es el de 6 rs. al mes para esta ciudad, llevado á las casas, y 8 para fuera franco de porte. Las Justicias pagan 5 rs. y 25 mrs. por cada trimestre. — No se admite en la redacción ninguna clase de correspondencia que no venga franqueada.



Encargados de cobrar las suscripciones.

- | | |
|----------------|--|
| Fuente Sauco. | } La Redacción calle de Malcocinado núm. 3 |
| Sayago..... | |
| Toro..... | |
| Zamora..... | } D. Eugenio de Barros |
| Alcafices..... | |
| Benavente..... | |
| Puebla..... | |
| | } D. Pedro Blanco Bobo |
| | |
| | } D. Manuel Montero. |
| | |

BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

ARTICULO DE OFICIO

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO de Zamora.

Seccion 1.ª

El Alcalde constitucional de Benavente ha remitido á este Gobierno Político dos cajones y un costal de hilas, paños y vendaje que han aportado los vecinos de dicha villa y pueblos del partido que abajo se estampan con destino á la curacion de los enfermos y heridos que existen en los hospitales del ejército del Norte.

Al dar la debida publicidad á este rasgo de filantropía y patriotismo, he creido oportuno manifestar á aquel Alcalde y demas que han contribuido á la prestacion de tan interesante servicio el singular agrado y aprecio con lo que lo he visto realizado, probando en ello su celo y buenos sentimientos de que abundan.

Pueblos que han facilitado los artículos de que se ha hecho mérito.

- | | |
|------------------------|-------------------------|
| Benavente. | Polyrosa. |
| Cañizo. | Villardiga. |
| Villarrin. | Milles. |
| Ayca. | Morales del Rey. |
| Villalba de la. | La Granja. |
| Lampreana. | Arabalde. |
| Quintanilla del Monte. | Fresno de la Polvorosa. |
| Castroverde. | Colinas. |
| Manganeses de la. | |

Zamora 29 de Junio de 1839. — Antonio Golfín.

Seccion 4.ª

Terminando en fin de Agosto próximo la contrata de la impresion del Boletín oficial de esta provincia, y debiendo en consecuencia procederse á nueva subasta por un año, antes que espire dicho término, se anuncia al público á fin de que las personas que gusten hacer proposiciones para la empresa del referido Periódico, concurren á la Secretaría de este Gobierno Político donde estará de manifiesto el pliego de condiciones desde el dia 25 del actual en adelante de 12 á 2 de la tarde, y en cuyo local se habrá de celebrar el remate en el mejor postor á las 12 en punto de la mañana del 6 de Agosto.

Zamora 1.º de Julio de 1839 = Antonio Golfín.

CAPTANIA GENERAL

CASTILLA LA VIEJA

Al Sr. Brigadier D. Manuel Oternine Director Subinspector de Ingenieros de este Distrito digo hoy lo siguiente.

Habiéndose dignado S. M. concederme permiso, para pasar á tomar los Baños á Ledesma, en Real orden fecha 29 del pasado, salgo en el

dia de mañana con dicho objeto, y quedará V. S. encargado del Despacho de esta Capitanía jeneral hasta mi regreso.

Lo traslado á V. S. para su conocimiento. — Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 25 de Junio de 1839. — Manuel de Latre.

AMORTIZACION.

Se señala el dia 8 del corriente de 11 á 12 de su mañana en los Estrados de esta Intendencia para la subasta y remate de 80 fanegas de trigo y 80 de cebada pertenecientes, á los arbitrios de Amortizacion que existen en los Almacenes de esta ciudad.

Zamora 1.º de Julio de 1839. — Varona.

INTENDENCIA DE ZAMORA.

La Direccion jeneral de Rentas Provinciales me dice lo que sigue.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 17 del que rije ha comunicado á esta Direccion la Real orden siguiente:

He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de una consulta que en 4 del actual me hizo esa Direccion manifestando que el Intendente de Guadalajara dudaba si debia apremiar á los pueblos por

sus débitos de contribuciones, mientras no presenten las certificaciones que la Administracion militar debe darles por el importe de los suministros, dejando de abonarles interinamente el importe de los documentos procedentes de suministros liquidados que presenten para cubrir sus descubiertos. Y enterada S. M. se ha servido resolver que el mencionado Intendente proceda en este asunto con arreglo á lo dispuesto por Reales órdenes de 11 y 22 de Marzo de 1838 y 18 de igual mes del presente: y que se oficie al Sr. Ministro de la Guerra para que prevenga á las ordenaciones militares despachen con celeridad las cartas de pago de los suministros que presenten los pueblos, para evitar los perjuicios que les produce la demora y los que causa á la buena cuenta de las oficinas de Hacienda, porque no pueden formalizar á los mismos pueblos los datos de los referidos suministros en pago de contribuciones. De Real orden lo comunico á V. S. para su intelijencia y efectos correspondientes.

La que traslada á V. S. la Direccion para su puntual cumplimiento, cuidando de insertarla en el Boletín oficial de esa provincia, para que llegando á noticia de los pueblos tan benéfica Real resolucion, vean que en medio de los grandes apuros del Erario por los inmensos gastos que produce la guerra, no descuida el Gobierno de S. M. dispensarles, en cuanto es posible, el alivio que ha de producirles el abono de sus anticipaciones en suministros, segun se les ha ofrecido en las Reales órdenes comunicadas: esperando que V. S. dará aviso del recibo á esta Direccion.

Y cumpliendo con lo que se me previene por la Direccion jeneral, he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para la publicidad correspondiente. Zamora 29 de Junio de 1839.—José Maria Varona.

HOSPITALES.

EL INTENDENTE MILITAR

(2)
del distrito de la Capitanía jeneral de Andalucía ect.

Terminando en fin de Agosto inmediato la actual contrata del suministro de la hospitalidad militar de la plaza de Ceuta, y debiendo contratarse nuevamente este servicio por el tiempo de dos años, contados desde el dia en que se comuniquen la Real aprobacion del remate, con arreglo al pliego de condiciones formado por la Intervencion de este Ejército y aprobado por el Señor Intendente jeneral militar con fecha 31 de Mayo último, he señalado para la subasta pública, que ha de celebrarse en esta Intendencia, el dia 22 de Julio próximo á las doce de su mañana en los estrados de la misma dependencia, sita en la plazuela de las Banderas de los Reales Alcázares; y en cuya Secretaría se hallará de manifiesto el citado pliego de condiciones.

Lo anuncio al público, para que las personas que gusten interesarse en el referido asiento, acudan con sus proposiciones á esta Intendencia, por sí ó por medio de apoderados competentemente autorizados; ó las dirijan por conducto de los respectivos Comisarios de guerra con la debida anticipacion. Y para que llegue á noticia de todos, he acordado que al presente edicto se le dé la publicidad prevenida en la Real instruccion de 28 de Marzo de 1832. Sevilla 11 de Junio de 1839.—Francisco Santoyo.—Manuel de Laseras. Secretario interino.

EL INTENDENTE MILITAR

del distrito de Galicia.

Hago saber: que en consecuencia de lo prevenido en Reales órdenes, se saca á pública subasta el servicio de los transportes de guerra que ocurran en este Distrito por el término de dos años, con arreglo al pliego jeneral de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia.

Se señala el dia 11 del próximo mes de Julio precisamente para celebrar el único remate en los estrados de la misma dependencia, de doce á dos de su tarde.

Coruña 18 de Junio de 1839.—
P. A. D. S. I. M.—El Interventor,
Francisco Taudénes.—Manuel Bron-
do y Monserrat. Secretario.

ÍNDICE

de los Decretos, órdenes y circulares comunicadas á los pueblos de esta Provincia por las Autoridades de la misma, é insertas en el Boletín en todo el mes de Junio anterior.

Real orden encargando la exacta observancia del artículo 62 del Real decreto de 16 de Febrero de 1824, que prescribe el modo y forma en que debe usarse el papel del sello 4.º mayor. n. 456.

Circular expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia con el fin de uniformar la instruccion de los expedientes informados acerca de indultos. id.

Otra en que manifiesta el Sr. Jefe político el singular aprecio con que ha visto la remision por el Ayuntamiento constitucional de Fuente del Sauco de dos sacos de hilas y paños. id.

Real decreto nombrando Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península al Sr. D. Juan Marrin Carramolino. id.

Circular noticiando el acto de juramento de fidelidad á la Bandera prestado por el Batallon de Milicia Nacional de Toro. id.

Otra de la Diputacion provincial manifestando á los pueblos haber dado las órdenes mas terminantes para que por su Secretaria les sean admitidas las cuentas de Propios y Positos de cualquier modo que se presenten, &c. id.

Señalamiento del 2 de Julio para la subasta en quiebra de una finca nacional. id.

Nota que manifiesta lo que en el año de 1838 han pagado los pueblos del partido de Toro en papel moneda, con la retribucion del tanto por 100. id.

Otra por lo que han pagado los mismos pueblos en los cuatro primeros meses de este año. id.

Subasta para el 21 del corriente del que fué monasterio de Valparaiso. id.

Edicto para el arriendo en pública subasta de la Dehesa de San Pedro de Muelles y otras fincas números 457 y 460. id.

Real orden declarando que todas las disposiciones vijentes con respecto á la impresion de los escritos, son estensivas al gravado de las composiciones de música &c. n. 457.

Otra con la insercion de la parte del Reglamento de la Direccion jeneral de Estudios que es relativa á las Comisiones provinciales de instruccion primaria. id.

Circular para procurar la captura del confinado Vicente Torrejon Ayudo. id.

Real orden mandando que se observe por punto jeneral la de 25 de Octubre de 1838 sobre liquidacion y abono de raciones á los Carabineros que hayan hecho ó hagan el servicio de campaña durante la presente lucha, con insercion de dicha Real orden citada. id.

Circular noticiando haber nombrado S. E. la Diputacion provincial á D. Julian Diaz, vecino de Valladolid, apoderado jeneral para activar la liquidacion de suministros hechos al Ejército por los pueblos de esta Provincia. id.

Primer edicto llamando y emplazando á Manuel Moreno. id.

Real orden declarando corresponder á los Jefes políticos, como Presidentes de las Diputaciones provinciales, firmar las órdenes y oficios en todos los negocios. id.

Relacion que comprende los individuos que tienen créditos á su favor en láminas de deuda sin interes. id.

Real Decreto disolviendo el Congreso de Diputados, para renovar la tercera parte de los Senadores por orden de antigüedad, y convocando nuevas Cortes ordinarias para el dia 1.º de Setiembre del presente año. n. 458.

Real orden dictando varias disposiciones que se han de observar para verificar las operaciones de la próxima eleccion de Diputados, y propuesta de la tercera parte de Senadores. id.

Otra con motivo de las próximas elecciones de Diputados, declarando en ella el Gobierno de S. M. que sabrá proteger enérgicamente el derecho que la Ley concede á todos los electores, y reprimir con mano fuerte los desafueros y maquinaciones que embaracen el libre ejercicio de la Ley electoral; y previniendo á los Jefes políticos alienten y protejan á los ciudadanos pacíficos para que no renuncien al mas precioso de sus derechos, y acudan á emitir libremente su voto, &c. id.

Alocucion del Sr. Jefe político

con motivo del Real Decreto y ordenes que anteceden. id.

Circular encargando á todos los Ayuntamientos constitucionales procedan inmediatamente á la formacion de las respectivas listas electorales, fijándolas el dia primero de Julio, &c. id.

Real orden mandando la puntual observancia de la de 10 de Octubre de 1836, relativa a no dar curso á ninguna clase de documentos é instancias que no se presenten estendidas en papel del sello correspondiente. id.

Otra señalando los fondos de donde los Ayuntamientos paguen los sustitutos de los hombres que les faltan para cubrir sus cupos en la quinta anterior. id.

Circular encargando á los Alcaldes practiquen las mas activas diligencias para la captura de los autores de los robos ejecutados á varios vecinos del pueblo de la Parrilla en la noche del 21 de Mayo último. id.

Otra para la captura de Alfonso Mayorga Fernandez y José Romero Jimenez, prófugos del presidio de esta Plaza. id.

Otra para que los Alcaldes concurren á las Cabezas de partido á satisfacer los documentos del ramo de Proteccion que hayan gastado, y del Gobierno político los que se hallen en descubierto de la presentacion de cuentas y continjente del 20 por 100 de Propios y arbitrios por lo que respecta al año de 1838 y anteriores. n. 459.

Pueblos del Partido de Toro que han facilitado hilas vendajes y trapos para los hospitales del Ejército del Norte. id.

Circular advirtiendo á los Ayuntamientos quedar sin efecto la circular inserta en el Boletin número 456 sobre formacion de las listas electorales, debiendo obrar estas en poder de los Ayuntamientos de las respectivas cabezas de partido para el dia 18 del corriente mes. Igualmente se deshace en ella un error de imprenta cometido en dicho Boletin. id.

Libradzas de las Direcciones jenerales de Rentas y Tesoro público por esta Tesoreria de Provincia en el mes de Mayo último, y las que quedan pendientes de pago. id.

Relacion que forma la Contaduria de provincia de los pagos hechos por los Ayuntamientos en el mes de Mayo anterior á cuenta de la contribucion extraordinaria de Guerra, con distincion de papel metálico. id.

Edicto para el arriendo en pública subasta el oficio de Fiel mojonero,

corredor medidor de vinos del pueblo de Morales. n. 460

Otro para la reparacion de las dos casetas situadas en la Barca de Mucena sobre el Duero. id.

Circular del Sr. Ministro de Hacienda dirigida á los Jefes del Ramo con motivo de las proximas elecciones. id.

Alocucion del Sr. Jefe político con motivo de la circular anterior. id.

Circular de la Direccion jeneral de Estudios insertando varios artículos de la Instruccion que deberá observarse para recaudar y distribuir la décima parte del producto de matrículas y grados de las universidades, &c. id.

Real orden declarando S. M. por punto jeneral que las disposiciones y providencias que dicten los Ayuntamientos, y en su caso las Diputaciones provinciales, en los negocios pertenecientes á sus atribuciones segun las Leyes, forman estado y deben llevarse á efecto, sin que los tribunales admitan contra ellas los interdictos posesorios de manutencion ó restitucion, &c. id.

Circular aclarando el verdadero sentido de la inserta en el Boletin núm. 437, en que se autorizaban los Sres. oficiales de Carabineros para examinar si las casas de trato estaban provistas de sus licencias, asi como las eventuales las personas que las necesitasen. id.

Nota del papel-moneda que han entregado los Ayuntamientos de los pueblos que se espresan por contribuciones de cuota fija en el mes de Mayo último. id.

Real orden mandando cuidar se cumpla con la mayor exactitud lo dispuesto en la de 13 de Octubre de 1837 relativa á la ganaderia. id.

Suspension hasta nuevo aviso del remate en quiebra señalado para el dia 2 de Julio. id.

Real orden para que las Diputaciones provinciales procedan sin dilacion alguna á completar y hacer efectiva la entrega de quintos de sus continjentes en las cajas de sus provincias, &c. n. 461.

Otra para que se realice con toda exactitud la recaudacion de los fondos de la Milicia Nacional, debiendo ser invertido su producto en los objetos indicado en el artículo 158 de la ordenanza vijente de la Milicia Nacional. id.

Otra relevando S. M. al Teniente jeneral D. Antonio Quiroga del cargo de Inspector jeneral de la M. N. del Reino, y nombrando para sucederle al Mariscal de Campo D. Francisco Narvaez. id.

Circular para que los pueblos que se espresan presenten en la Intendencia de Valladolid las matriculas del Subsidio industrial correspondientes á los años 35, 36, 37 y 38. id.

Relacion de las cantidades que adeudan los pueblos que se espresan por residuos de contribucion de Frutos civiles de 1838. id.

Nota de lo que en Mayo último han pagado los pueblos del partido de Toro en papel-moneda. id.

Circular para que los pueblos deudores de las cuotas anuales asignadas para sufragar los precisos gastos que se originan en la Comision provisional de instruccion primaria, las satisfagan en el improrogable termino de 15 dias. id.

Real orden declarando el modo de aplicarse la rebaja de la cuarta parte del resto de su confinamiento á las clases que se espresan. n. 462.

Circular para procurar la captura de dos hombres que robaron tres caballerias á D. Pedro Valbuena.

Otra para descubrir el paradero de otras tres caballerias robadas. id.

Otra para la captura de Trifon y Miguel Garcia. id.

Otra deshaciendo la equivocacion de fecha en el robo ejecutado en el pueblo de la Parrilla. id.

Otra noticiando la aprehension de tres facciosos. id.

Edicto para el arriendo en publica subasta del medio diezmo y Primicias de este Obispado y vicarias de Alba y Aliste por frutos del corriente año. id.

Convocacion de los licitadores para la construccion de un Almacen en la Administracion de Távora. id.

Circular autorizando á los Coletores de las cillas que lo fueron el año anterior para que recojan los frutos devengados desde 1º de Marzo último. id.

Real orden para que las Autoridades y funcionarios públicos se presenten en sus destinos respectivos el dia 1º de Julio. id.

Aviso para la subasta de 326 fanegas, 1 cuartillo de trigo, y 3 celemines de garbanzos. id.

Real orden dictando las disposiciones que se han de observar en el deslinde de Montes pertenecientes al Estado. n. 463.

Condiciones para la subasta del Boletin de Salamanca. id.

Caudales ingresados en la Tesoreria y Depositarias de esta Provincia en el último Mayo, y su distribucion. id.

Circular noticiando haber sido nuevamente nombrado Jefe Politico de esta Provincia el Señor Don Antonio de Córdoba y Golfín. id.

Real orden mandando que á los Arquitectos aprobados por cualquiera de las de Nobles artes se les espida el titulo de Agrimensores cuando lo soliciten con solo acreditar que han obtenido el de tales Arquitectos. n. 464.

Circular anotando los pueblos que han suministrado hilas, paños y vendajes para los hospitales del Ejército del Norte, y escitando á los demas á que hagan lo mismo. id.

Real orden para que los Alcaldes de partidos judiciales dirijan sus reclamaciones á los Jefes Políticos. id.

Circular y Alocucion que hace la Excm. Diputacion provincial para la eleccion de Señores Diputados á Cortes para los dias 24, 25, 26 27 y 28 del próximo Julio. id.

Subasta para los transportes de Tropas y efectos militares del distrito de Castilla la Vieja. id.

Nuevo cargo que hace la Contaduría de Rentas por el concepto de Alcabalas enajenadas correspondientes al Excmo. Sr. Duque de Osuna y Benavente. id.

Varios remates de fincas nacionales celebrados el dia 27 del mes de Junio. id.

ALCANCE.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO.

Seccion 3ª

El Alcalde constitucional de Toro con fecha de ayer me participa haber adquirido noticias fidedignas de que la faccion de 100 caballos que se habia presentado á las inmediaciones de Villacastin ha sido atacada por nuestras tropas, haciéndolo es un muerto y ocho heridos, con rescate de 80 caballerias que habia tomado de los pueblos; y que en

dispersion huian á los montes de Mata, habiendo quedado espedita la carretera de Madrid.

El Sr. Jefe Politico de Zaragoza con oficio de 26 de Junio próximo pasado me acompaña el siguiente parte.

Capitania Jeneral de Aragon. =Ejército del Centro.=Secretaría de Campaña.

El Excmo. Sr. Jeneral en jefe acaba de recibir la comunicacion siguiente. =Ejército del Centro.=Comandancia jeneral interina de las tropas reunidas.

Excmo. Sr.: Acaban de quedar en nuestro poder un jefe, dos Capitanes, cinco subalternos y ciento treinta y ocho individuos de tropa de los que estaban bloqueando á Albalate con bastantes muertos; por nuestra parte solo hemos tenido la desgracia de un sargento muerto. Las compañías de cazadores del 3º batallon del 5º, la del 2º del 16, la del 4º ligero y la de Búrgos, y principalmente la de tiradores de caballeria del 6º ligero han sido las que han completado la obra. Daré á V. E. el parte mas detallado, y por ahora me anticipo con esta noticia. Dios guarde á V. E. muchos años. Hija y Junio á las dos de la tarde del 25 de 1839. =Excmo. Sr.= Miguel Mir. =Excmo. Sr. Jeneral en jefe.= Lo que de orden de S. E. se hace saber al público para su satisfaccion. Zaragoza 26 de Junio de 1839. =El Comandante secretario, Francisco de Cascajares.

Cuyas importantes noticias he dispuesto se publiquen en este periódico oficial para satisfaccion de los leales habitantes de esta Provincia. Zamora 2 de Julio de 1839. =Antonio Golfín.

ANUNCIO.

En el dia 26 de Junio último desapareció de casa de Pedro Ayedillo vecino de Moraleja del vino, un Galgo de edad de dos años y medio, pelo dorado obscuro, una mano mas obscura que la otra y lo mimo los pies, si alguna persona supiere su paradero se servira dar aviso á dicho Pedro Ayedillo.